



ANUNCIO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 2018-0074

Luisa Osorio Vicho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera,
Dado que la cifra de candidatos no contratados en las distintas categorías profesionales es, a pesar de los esfuerzos económicos realizados, todavía muy numerosa.

Debido a que, en el momento de presentación de solicitudes en la última convocatoria hubo ciudadanos que quedaron excluidos o no se presentaron porque no cumplían los requisitos.

Considerando la conveniencia de ofrecer la oportunidad de solicitar la inclusión en la Lista de estas personas.

Dispongo:

1. **Prorrogar la vigencia de la BOLSA DE TRABAJO** para las contrataciones de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera **en todas sus categorías profesionales.**
2. **Abrir el plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de marzo, incluido,** no admitiéndose solicitudes con registro de entrada posterior a esta fecha, **SÓLO** para aquellas personas interesadas que **NO ESTÉN INCLUIDAS COMO ADMITIDAS** en cualquiera de las Categorías Profesionales.
3. Dar la posibilidad de cambiar de categoría a aquellas personas que están baremadas, pasando a la última posición de la lista vigente, siempre que cumplan con los requisitos para la nueva categoría. Para ello deberán presentar sólo la solicitud firmada con la nueva categoría solicitada.
4. Transcribir para información general las bases vigentes a la fecha, actualizando el *Anexo I Modelo de Solicitud*:

"BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS CONTRATACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA"

1. *Se constituye la BOLSA DE TRABAJO del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, con las siguientes CATEGORÍAS PROFESIONALES:*
 - *Auxiliar de Ayuda a Domicilio.*
 - *Oficial de Primera. Especialidades: Carpintería, Carpintería metálica, Fontanería, Electricidad, Mecánica y Construcción.*
 - *Administración General (Titulación mínima: FP grado medio, familia gestión administrativa o equivalente).*
 - *Peón de la Construcción.*
 - *Peón de Usos Múltiples. Especialidades: Peón de usos múltiples y Conductor de camión.*

LUISA OSORIO VICHO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firmar: 23/02/2018
HASH: 96c9d2416f6c0939b36a02499c0d19313





Para esta categoría, se necesitará ocasionalmente, un conductor de camión por lo que en este caso se contratará a la primera persona por orden de lista que haya aportado el carnet de conducir correspondiente y el Certificado de Aptitud Profesional.

2. Los contratos laborales se irán formalizando en función de los puestos de trabajo necesarios en los correspondientes servicios municipales conforme a las categorías arribas descritas. Para determinadas necesidades de servicios concretos se requerirá estar en posesión del carnet de conducir.

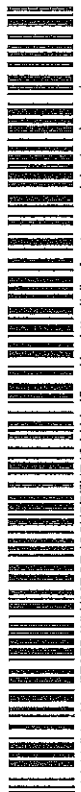
En el momento de la formalización del contrato laboral, la persona a contratar no podrá estar cobrando ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo ni estar trabajando.

3. Para poder ser admitido a formar parte de la Lista será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en situación de desempleo. No obstante, también serán admitidos las personas que estén trabajando cuyos contratos de empleo tengan su término antes del 13 de febrero de 2016 (un mes a partir de la fecha de la firma del presente decreto).
- b. No haber tenido contrato con el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera con una duración igual o superior a seis meses los dos años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de la firma del presente decreto.
- c. Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
 - Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- d. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- f. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.





- g. No pertenecer al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social. Las personas que pertenezcan a dicho sistema podrán inscribirse presentando la última solicitud de subsidio en Secretaría de Alcaldía.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y acreditarse en el momento de la contratación.

4. Se abre el plazo de presentación de solicitudes hasta el 28 de enero, incluido, no admitiéndose solicitudes con registro de entrada posterior a esta fecha.

5. Condiciones específicas de la Bolsa de Trabajo:

- a. La presente lista de espera tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante se permitirá, de forma excepcional y por situación límite de necesidad comprobada, previo informe de los Servicios Sociales de Base, alguna contratación fuera de la presente Lista de Espera.
- b. Baremación: El orden en la lista vendrá determinado en función de la puntuación que resulte de la aplicación de los siguientes criterios de valoración:

1) **Tiempo en situación de desempleo:** Por cada mes completo de desempleo 0,10 puntos, no puntuándose fracciones de menos de 30 días,
hasta un máximo de 2,5 puntos.

2) **Tiempo de contratación acumulada** por el Ayuntamiento en los dos últimos años: Se puntuará de forma inversamente proporcional al tiempo trabajado, es decir, se obtendrá la máxima puntuación (dos puntos) si no se ha tenido relación contractual en esos dos últimos años y no se obtendrá puntuación en este apartado si se ha trabajado un periodo de seis meses menos un día.
Hasta un máximo de 2 puntos.

3) **Cargas familiares:** Se considera unidad familiar el solicitante, el cónyuge e hijos, siempre que convivan en el mismo domicilio.

Se entiende por cargas familiares:

a) A los hijos menores de 16 años.

b) Al Cónyuge y a los hijos de 16 años o más, cuando:

- Estén en situación de desempleo e inscritos en el SEXPE.

- Se encuentren cursando estudios oficiales.

- Tengan reconocida una discapacidad en un grado mayor o igual al 33%.

Exceptuando el solicitante, por cada miembro de la unidad familiar considerado como carga se puntuará con 0,5 puntos **hasta un máximo de 2,5 puntos.**

4) **Por no haber sido contratado** formando parte de la Bolsa de trabajo constituida el pasado mes de junio de 2015 o mediante otros sistemas afines, a excepción de aquellos que no hayan sido contratados por haber renunciado sin causa justificada: **10 puntos.**

5) **Por titulación mayor a la exigida**, sólo en el caso de la categoría de administración general:





- Por título de postgrado o equivalente 2 puntos.
 - Por título de grado o equivalente 1,25 puntos.
 - Por título de bachiller o equivalente 0,50 puntos.
- c. En caso de empate, el mismo se resolverá en función de la puntuación obtenida en la base 4.b apartado 1) (Tiempo de desempleo). Si persistiese el empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en la base 4.b apartado 2). (Tiempo de contratación acumulada) Si persistiese el empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en la base 4.b apartado 3). (Cargas familiares) Si persistiese el empate se resolverá en función de la puntuación obtenida en la base 4.b apartado 4). Si persistiese el empate se resolverá por sorteo ante los solicitantes empatados.
- d. Una vez cerrada la convocatoria de la bolsa y realizada la baremación se procederá a publicar el listado de los inscritos en cada una de las categorías profesionales. Se identificará los datos personales y el orden de colocación. La lista quedará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- e. Efectuado el llamamiento por el Ayuntamiento para celebrar la contratación correspondiente **si el seleccionado no se presentara o renunciara** a la contratación, **se excluirá** de la Bolsa de Trabajo, salvo debida justificación documental.

Efectuado el llamamiento por el Ayuntamiento para celebrar la contratación correspondiente **si el seleccionado estuviera trabajando, pasará a la última posición de la Lista**, siempre que aporte justificación documental de su situación.

En el momento de la formalización del contrato laboral, **la persona a contratar no podrá estar cobrando ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo**, hecho que se justificará mediante la aportación de certificado del SEPE de dicha circunstancia previo a la misma. No obstante, **si la persona en cuestión estuviese en esta situación, no perderá su ubicación en la lista elaborada al efecto.**

Se utilizará cualquier medio de prueba para comprobar la veracidad de la situación de los miembros de la unidad familiar.

6. A los efectos de llevar a cabo la baremación, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- **Presidente:**

Titular: Empleado Público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera,
Suplente: Empleado Público que le sustituya.

- **Vocales:**

Titular 1: Empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera,
Suplente: Empleado público que le sustituya.

Titular 2: Empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera,
Suplente: Empleado público que le sustituya

Titular 3: Director del SEXPE de la oficina de Jerez de los Caballeros.
Suplente: personal en quien delegue.





- **Secretario:**
*Titular: Empleado Público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
Suplente: Empleado Público que le sustituya.*

- **Observadores:** *un representante de las Organizaciones Sindicales representadas.*

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

7. *Las solicitudes (según el modelo oficial), quedarán registradas en el Registro Oficial del Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de fotocopia de DNI, del carnet de conducir en caso de estar en posesión del mismo, de la documentación para realizar la baremación y, en su caso, de la documentación acreditativa de la titulación o la categoría profesional que permita acceder al puesto.*

En ella deberá especificarse la CATEGORÍA PROFESIONAL por la que solicita ser contratado. Sólo se admitirá una solicitud por persona para acceder a una única categoría profesional, en caso de presentarse más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última presentada con la categoría profesional que en ella aparezca.

8. *Los actos y resoluciones que se adopten se regirán en cuanto a su impugnación por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común."*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____,
con DNI numero _____, con domicilio en
C/ _____ nº _____,
de Oliva de la Frontera, con nº de la Seguridad Social propio _____
y teléfono/s de contacto _____,

EXPONE:

PRIMERO: Que enterado/a de la Prórroga de Lista de Espera (Bolsa de Trabajo) del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y no habiendo sido baremado en la convocatoria anterior, manifiesta su deseo de inscripción en la misma, aceptando íntegramente el contenido del Anuncio que la regula y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas en la

CATEGORÍA PROFESIONAL DE:

ESPECIALIDAD: _____

SEGUNDO: Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Vida laboral actualizada de la persona solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia, sólo en caso de convivir con cónyuge y/o hijos menores de 26 años o con discapacidad.
- Informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo del SEXPE o Certificado de estar cursando estudios del resto de miembros de la unidad familiar a efectos de valorar las cargas.
- Fotocopia de certificado de discapacidad los miembros de la unidad familiar, excepto el solicitante, en su caso.
- Carnet de Conducir.
- Titulación, sólo en caso de categoría ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- Fotocopia de contratos de trabajo y/o certificados de empresa que justifiquen el acceso a la categoría profesional, sólo para la Lista de OFICIAL DE PRIMERA.
- Certificado de Aptitud Profesional, sólo para la Especialidad de CONDUCTOR DE CAMIÓN.





Sólo en caso de estar trabajando y terminar el contrato antes del 22 de marzo, justificante de finalización del contrato antes de un mes de la fecha de la firma del presente anuncio.

TERCERO: Que autoriza al Ayuntamiento a obtener de oficio el Volante de empadronamiento colectivo.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

En Oliva de la Frontera, a _____ de _____ de 2.018.

Fdo: _____

NOTA:

No es necesario aportar la documentación en caso de que hubiese sido entregada en la convocatoria anterior de la Bolsa de Empleo como la fotocopia del DNI, el libro de familia, el carnet de conducir o la titulación.

No obstante, se recuerda la importancia de aportar la documentación anterior que corresponda si ha cambiado la situación así como el resto de documentación que se indica en la presente solicitud para baremar las cargas familiares respecto del cónyuge y de hijos/as:

- Informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo del SEXPE o certificado de estar cursando estudios para hijos mayores de 16 años y menores de 26.
- La acreditación de la discapacidad, en su caso, independientemente de su edad.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

